



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PARA LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

### **Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:**

La Consejería de Educación de Castilla-La Mancha está comprometida con la mejora continua de la calidad educativa en nuestra región.

En este contexto, en el marco del plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras, una de las actuaciones previstas es la modificación de la normativa por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.





## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

El antecedente de este decreto es el Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias y el objetivo que se persigue con esta norma es el de modificar la regulación de los proyectos bilingües y plurilingües en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para:

1. Adaptar el decreto a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)
2. Introducir mejoras en distintos apartados de la normativa tras varios años de vigencia del plan actual.

- Autorización, modificación y abandono de proyectos bilingües y plurilingües.
- Nivel de competencia lingüística del profesorado.
- Prueba de certificación lingüística para el alumnado.

### **Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Servicio de Plurilingüismo, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

### **Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:**

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto de decreto por el que se establece el marco normativo para los proyectos bilingües y plurilingües en las etapas educativas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (texto Anexo) pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del órgano gestor pueda ser de interés para la ciudadanía.





## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: Para la que se concede un plazo de 10 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

### **Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).

### **Quinto. Metodología del proceso:**

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto que se propone.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del anteproyecto:

- Línea 1: CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación.
- Línea 2: CAPÍTULO II. Consideración de centros bilingües y plurilingües. Autorización, incorporación por cursos, modificación, abandono y revocación.
- Línea 3: CAPÍTULO III. Principios metodológicos y estructura de los proyectos en las diferentes etapas educativas.
- Línea 4: CAPÍTULO IV. Alumnado participante.
- Línea 5: CAPÍTULO V. Profesorado y plantillas.
- Línea 6: CAPÍTULO VI. Evaluación.
- Línea 7: CAPÍTULO VII. Plan de formación específico de lenguas extranjeras.
- Línea 8: CAPÍTULO VIII. Internacionalización.





**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

Toledo, a fecha de firma electrónica

**DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DE430EE6FD248AF30B839